

PRORROGA AMPLIACION DE PLAZO A RESOLUCION N° 3298  
DE FECHA 14-07-2015 DE ALZAMIENTO PROVISORIO DE  
CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN CALLE  
BELLAVISTA N° 67-71-73

RESOLUCION N° 4121

RECOLETA, 09 SET. 2016

**VISTOS:**

1. Resolución N° 3082 de fecha 01 de julio del año 2015, que dispuso la clausura del establecimiento ubicado en calle Bellavista N° 67-71-73.
2. Resolución N° 3194 de fecha 09 de julio del año 2015 que dispuso alzamiento provisorio de la clausura del establecimiento ubicado en calle Bellavista N° 67-71-73, hasta el día 14 de julio del año 2015.
3. Resolución N° 3298 de fecha 14 de julio del año 2015 que prorrogó el alzamiento provisorio de la clausura del establecimiento ubicado en calle Bellavista N° 67-71-73, hasta el día 12 de septiembre del año 2015.
4. Ingreso N° 21368 de fecha 02 de septiembre del año 2015, del Departamento de Patentes Comerciales, donde solicita autorización de funcionamiento en local comercial ubicado en Avenida Bellavista 67-71-73.
5. La carta de fecha 08 de septiembre del año 2015, del Sr. Juan Carlos Ovalle, donde solicita prórroga al alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3298/2015, para visita inspectiva del Departamento de Patentes Comerciales y visita inspectiva de SEREMI de Salud Metropolitana.
6. El decreto exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente; El decreto exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

**RESUELVO:**

1. **PRORROGASE**, el alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de Resolución N° 3298/2015, de la propiedad ubicada en calle **Bellavista N° 67-71-73**, otorgándose un plazo de 60 días más del plazo original, es decir, hasta el día 11 de noviembre del año 2015, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 08 de septiembre del año 2015.
1. **DEJASE**, presente que el alza de clausura dispuesta, **NO** permite el desarrollo de la actividad comercial.
2. **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al infractor por parte de Inspectores Municipales.
3. Copia de la presente Resolución deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección.

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.**

Fdo. **JORGE REYES REBOLLEDO, DIRECTOR DAC (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL**



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR DAC (S)